

EN LO PRINCIPAL: Presenta Programa de Cumplimiento. **PRIMER OTROSÍ:** Da cumplimiento a Requerimiento de Información. **SEGUNDO OTROSÍ:** Acompaña Documentos. **TERCER OTROSÍ:** Forma de Notificación. **CUARTO OTROSÍ:** Personería.

FISCAL INSTRUCTORA
DIVISION DE SANCION Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

[REDACTED], Cédula de Identidad [REDACTED] en representación de **CLUB HÍPICO DE SANTIAGO S.A.**, Rol Único Tributario N°90.212.000-9, según se acreditará en el adjunto del presente escrito, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Blanco Encalada N°2540, comuna de Santiago, en procedimiento sancionatorio Rol **D-310-2025**, a la Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente respetuosamente digo:

Que, vengo en presentar en tiempo y forma un Programa de Cumplimiento (en adelante “PdC”) respecto del cargo formulado a mi representada mediante Res. Ex. N°1/Rol D-310-2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, por un incumplimiento del artículo 35 h) de la LOSMA, en cuanto a infracción de Normas de Emisión, en especial en lo que dice relación con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Supremo N°38/2011, que *Establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que Indica*, por la operación del establecimiento “Club Hípico de Santiago”.

El PdC que se adjunta se presenta en conformidad con lo señalado en el artículo 42 de la *Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente* (en adelante “LOSMA”), en el *Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación*, aprobado por el Decreto Supremo N° 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “el Reglamento”) y la *Guía para la Presentación de Programas de Cumplimiento por Infracciones a la Norma de*

Emisión de Ruidos (en adelante “la Guía”), por ende, el PdC da cumplimiento de los requisitos de oportunidad, de contenido y criterios de aprobación, como se pasa a detallar:

a) El Programa de Cumplimiento se Presenta de Forma Oportuna

El PdC se presenta dentro del plazo legal otorgado por la Superintendencia del Medio Ambiente para estos efectos, ello teniendo en consideración que la Res. Ex. N°1/Rol D-310-2025, que da inicio al procedimiento sancionatorio, le fue notificada a mi representada, conforme con lo dispuesto en el artículo 46 inciso 2 de la Ley N° 19.880, con fecha 01 de diciembre de 2025, otorgándole un plazo original de 10 días hábiles para la presentación de un PdC, plazo que fue ampliado de oficio por otros 5 días hábiles más en virtud del Resuelvo IV de la Res. Ex. N°1/Rol D-310-2025.

b) Ausencia de Impedimentos para Presentar un Programa de Cumplimiento

Club Hípico de Santiago S.A. no se encuentra afecta a ninguno de los impedimentos identificados en el artículo 42 de la LOSMA y el artículo 6 del Reglamento para presentar un Programa de Cumplimiento.

El establecimiento “Club Hípico de Santiago” no ha sido sometido a programa de gradualidad respecto de la infracción que se le imputa. Tampoco ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA. Finalmente, Club Hípico de Santiago S.A. no ha presentado con anterioridad un Programa de Cumplimiento por una infracción grave en relación con la unidad fiscalizable objeto del presente procedimiento sancionatorio, en cuanto a eventuales infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos citada en la presente causa.

c) Cumplimiento de los requisitos para presentar un programa de cumplimiento

El presente PdC cumple con los contenidos establecidos en el artículo 7 del Reglamento, que son aplicables al Establecimiento, esto es: i) una descripción del hecho, acto u omisión que constituyen las infracciones en que se ha incurrido, así como de sus efectos; ii) plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa aplicable, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por

la emisión de ruidos; iii) el plan de seguimiento junto con iv) información técnica de respaldo y costos estimados del PdC con el fin que la SMA pueda estimar su eficacia y seriedad.

Atendido lo anterior, se implementarán una serie de acciones específicas con el fin de dar cumplimiento a la normativa aplicable, señalando los plazos, sus medios de verificación y sus costos asociados, como se detallará más adelante.

En relación a este último ítem, se estima que el costo total del presente PdC asciende a la suma de **\$ 160.407.000** pesos chilenos.

POR TANTO,

SOLICITO A LA FISCAL INSTRUCTORA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO, tener por acompañado el Programa de Cumplimiento, aprobarlo, suspender el procedimiento administrativo sancionatorio en curso y, una vez ejecutado satisfactoriamente el Programa de Cumplimiento, poner término al presente procedimiento sancionatorio.

PRIMER OTROSÍ: Que, conforme a lo solicitado en el Resuelvo VIII de la Res. Ex. N°1/Rol D-310-2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, vengo dar cumplimiento al requerimiento de información de conformidad a lo que a continuación paso a exponer:

1. “Identidad y personería con que actúa del representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite”.

En cumplimiento a lo solicitado en el numeral 1 anterior, se acompaña como Anexo I de esta presentación copia de escritura pública de fecha 02 de mayo de 2023 otorgada en la Notaría de Santiago de don Felix Jara Cadot, en la cual consta mi personería para representar a Club Hípico de Santiago S.A.

2. “Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año”.

Se acompaña como Anexo II de esta presentación los Estados Financieros auditados de Club Hípico de Santiago S.A., correspondientes a los años 2023 y 2024.

3. "Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable. Específicamente indicar":

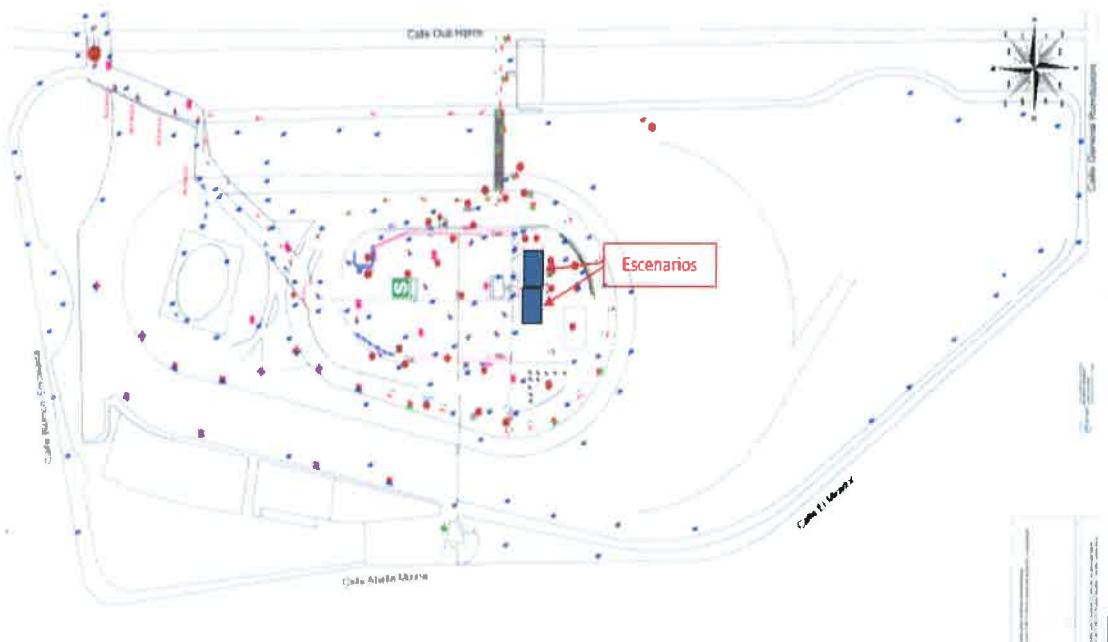
3.1 "Indicar el horario y frecuencia de la música en vivo, indicando en el plano simple, la ubicación donde se realiza y su relación con los receptores sensibles".

Se debe tener presente que los eventos realizados en el establecimiento son variables en sus características y con periodicidad esporádica. Se realizan, en promedio, 15 eventos de música en vivo al año, dentro del horario que va de las 13:00 a las 24:00 hrs.

Atendido lo anterior, para el evento llevado a cabo el 06 de septiembre de 2025, correspondiente a "El Gran Rancherazo-Fiestas Patrias", con motivo del cual se originaron las denuncias que son parte del procedimiento sancionatorio rol D-310-2025, la música en vivo se realizó en el siguiente horario: desde las 13:30 y hasta las 24:00 horas.

Atendida la información solicitada, se acompañan los siguientes documentos:

3.1.1 Se adjunta plano simple de cancha de Club Hípico de Santiago:



3.1.2 Archivo en formato GoogleEarth KMZ (Club Hípico de Santiago KMZ.kmz - Carpeta Anexo III) correspondiente a la ubicación del escenario instalado para el evento “El Gran Rancherazo - Fiestas Patrias” el 06 de septiembre de 2025. Imagen referencial.



En la imagen se encuentran diagramadas en distintos colores el sistema de audio utilizado:

- Color blanco Superficie de los dos escenarios.
- Color azul arreglo de altavoces line-array principales (MAIN L-C-R)
- Color verde sobre escenario altavoces frontales (FRONTFills).
- Color naranja arreglos de altavoces de frecuencias bajas (SUBWOOFERS).

3.1.3 Archivo en formato GoogleEarth KMZ (Club Hípico de Santiago KMZ.kmz - Carpeta Anexo III) que muestra la ubicación de los receptores sensibles según direcciones señaladas en informe de fiscalización ambiental. Imagen referencial.



3.1.4 Plano simple que grafica la ubicación de los parlantes en el escenario instalados para el evento de 06 de septiembre de 2025, realizado en el recinto. GoogleEarth KMZ (Club Hípico de Santiago KMZ.kmz - Carpeta Anexo III)



En el recinto Club Hípico de Santiago, se realizan eventos de diversa índole y de forma esporádica, por ello Club Hípico de Santiago no cuenta con parlantes propios para el escenario que se habilita en el recinto, son las empresas a cargo de los eventos y que arriendan el recinto quienes se proveen de los parlantes, los cuales varían en número y características según los requerimientos de sonido de cada evento en particular.

En el caso del evento llevado a cabo el 6 de septiembre de 2025, denominado “Gran Rancherazo – Fiestas Patrias”, que dio origen al presente procedimiento sancionatorio, el recinto Club Hípico de Santiago fue arrendado por la Productora Comunica SpA RUT N° 78.004.338-5, quienes habilitaron un escenario al aire libre, en el cual se dispusieron los elementos que pueden ser observados en las siguientes fotografías:



Para el evento se utilizaron los siguientes componentes:

a) Sistema Principal (MAIN)

- MAIN L: Line Array 10 Altavoces RCF HDL30-A
- MAIN C: Line Array 10 Altavoces RCF HDL30-A
- MAIN R: Line Array 10 Altavoces RCF HDL30-A

b) Sistema Frontal (FRONT)

- 7 Altavoces RCF HDL20-A.

c) **Sistema de Baja Frecuencia (Subwoofers)**

- 12 Altavoces RCF SUB9007-AS

En Anexo III se adjunta documento PDF exportado de configuración de diseño de sistema de audio utilizado en evento “Gran Rancherazo – Fiestas Patrias”, el día 6 de septiembre de 2025 “Gran Rancherazo 2025-08-29 14-22.pdf”.

Al respecto, se acompañan para respaldo de la información:

- Plano simple con ubicación de escenarios el 6 de septiembre de 2025.
- Exportación del itemizado técnico desde software de proveedor de sistema de Ease Focus, archivo “Firma Plano de distribución 6 de Sep-1.pdf”.
- Correo de entrega de información técnica por parte de la productora.

3.1.5 Fotografía del escenario instalado el 6 de septiembre para el evento “Gran Rancherazo – Fiestas Patrias”, llevado a cabo en el recinto.



3.2 “Describir si se realiza al interior de la edificación de la Unidad Fiscalizable o en el sector de terraza y/o patio en caso de existir”.

Se reitera que en el recinto Club Hípico de Santiago, se realizan eventos de diversa índole y de forma esporádica. Ahora bien, en el caso del evento llevado a cabo el 06 de septiembre de 2025, correspondiente a “El Gran Rancherazo -Fiestas Patrias”, este se realizó al aire libre, en el sector de cancha donde se instaló un escenario graficado en el numeral 3.1.

4. “Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las fichas de medición de ruidos incorporadas en el informe DFZ-2025-455-XIII-NE, además de indicar las dimensiones del lugar”.

Para estos efectos, se reiteran los documentos adjuntados en el numeral 3 anterior.

5. “Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento del recinto indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona”.

Se debe tener presente que el giro principal de Club Hípico de Santiago son las carreras de caballo, las cuales, según dispone el Decreto Ley N°2437 de 1978, sólo se pueden realizar durante 86 días al año, que en el caso de Club Hípico de Santiago, se efectúan principalmente los días viernes y lunes por medio, en el horario que va desde las 12:00 hasta las 22:00 hrs.

Como ya se ha indicado, de forma esporádica, en Club Hípico de Santiago se realizan eventos de diversa índole, los cuales se pueden desarrollar en el horario indicado en el numeral 3.1.

De manera particular, el evento “El Gran Rancherazo -Fiestas Patrias”, llevado a cabo el 06 de septiembre de 2025, la música en vivo operó desde las 13:30 y hasta las 00:00 del día domingo 07 de septiembre de 2025.

6. “Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.”

Al respecto, se reitera lo informado para el numeral 3.1 precedente, reiterando que el recinto no cuenta, ni contaba con parlantes propios. Los parlantes solo son provistos por las productoras externas para cada evento realizado, variando el número y características de los parlantes según los requerimientos de sonido de cada evento en particular.

7. "Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia."

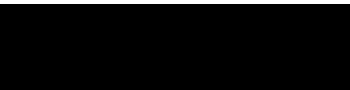
Se contrató los servicios del Centro de Investigación IDIEM, dependiente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, para que realizará un estudio especializado de propagación sonora, con el objeto de contar con una herramienta técnica y de diseño para los sistemas de audio a utilizar en Club Hípico de Santiago, con el fin de dar fiel cumplimiento a la normativa vigente D.S. 38-11 MMA.

SEGUNDO OTROSÍ: Que, vengo en solicitar tenga por acompañados los siguientes documentos adjuntos a esta presentación:

- 1) Programa de Cumplimiento.
- 2) Información solicitada en el Resuelvo VIII de la Res. Ex. N°1/Rol D-310-2025 de fecha 20 de noviembre de 2025:
 - **Anexo I:** Copia de escritura pública de fecha 02 de mayo de 2023 otorgada en la Notaría de Santiago de don Felix Jara Cadot.
 - **Anexo II:** Estados Financieros auditados de Club Hípico de Santiago S.A. correspondientes a los años 2023 y 2024
 - **Anexo III:**
 - Documento PDF exportado de configuración de diseño de sistema de audio utilizado en evento "Gran Rancherazo – Fiestas Patrias", el día 6 de septiembre de 2025 "Firma Plano de distribución 6 de Sep-1.pdf".
 - Plano simple que grafica la ubicación de los parlantes en el escenario instalados para el evento de 6 de septiembre de 2025, realizado en el recinto. GoogleEarth KMZ

- Exportación del itemizado técnico desde software EASE Focus - Version 3.1.260 de proveedor de sistema de RCF, archivo “Gran Rancherazo 2025-08-29 14-22.pdf”.
- Correo de entrega de información técnica por parte de la productora.
- Archivo en formato GoogleEarth KMZ correspondiente a la ubicación del escenario instalado para el evento “Gran Rancherazo – Fiestas Patrias” el 6 de septiembre de 2025.
- Archivo en formato GoogleEarth KMZ que muestra la ubicación de los receptores sensibles según direcciones señaladas en informe de fiscalización ambiental.

TERCER OTROSÍ: De conformidad con lo dispuesto en el Resuelvo III de la Res. Ex. N°1/Rol D-310-2025, informo que para efectos de recibir las notificaciones que tengan lugar en el presente procedimiento sancionatorio, sin perjuicio de las que deban notificarse por otra vía, señalo los siguientes correos electrónicos:

CUARTO OTROSÍ: Sírvase tener presente que mi personería para actuar en representación de Club Hípico de Santiago S.A. consta en escritura pública de fecha de fecha 02 de mayo de 2023 otorgada en la Notaría de Santiago de don Felix Jara Cadot, la cual se encuentra adjunta en el Anexo I de esta presentación.

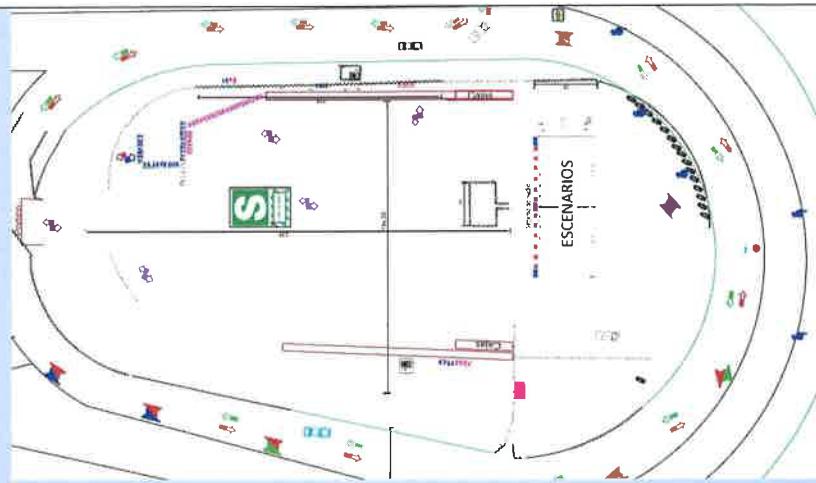


p.p. Club Hípico de Santiago S.A.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE
RUIDOS D.S. N°38/2011**

1. IDENTIFICACIÓN:

Rol Sancionatorio	Procedimiento D-310-2025	
Nombre empresa o persona natural	Club Hípico de Santiago S.A.	
Rut empresa o persona natural	90.212.000-9	
Nombre representante legal	[REDACTED]	
Dirección del establecimiento	Av. Blanco Encalada N°2540, Santiago	
Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos generadores de ruido en la unidad fiscalizable identificadas en la formulación de cargos <i>(Adjuntar listado en anexo si fuese necesario)</i>	Emisores de ruidos Equipos Maquinarias Herramientas Actividades Dispositivos Sistema de audio utilizado para dos escenarios: - Sistema Principal (MAIN) o MAIN L: Line Array 10 Altavoces RCF HDL30-A o MAIN R: Line Array 10 Altavoces RCF HDL30-A o MAIN C: Line Array 10 Altavoces RCF HDL30-A - Sistema Frontal (FRONT) o 7 Altavoces RCF HDL20-A - Sistema de Baja Frecuencia (Subwoofers) o 12 Altavoces RCF SUB9007-AS	
	Cantidad	
	10	
	10	
	10	
	7	
	12	



Indique su correo electrónico si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio por dicho medio	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección: <input type="text" value="REDACTED"/>	Tenga presente que los actos administrativos se entenderá notificados el mismo día de su remisión mediante correo electrónico.
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico: <input type="text"/>	

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

Copie acá el texto de la infracción que se encuentra en la columna "Hecho constitutivo de infracción" de la Tabla del Resuelvo I. de la Formulación de Cargos.

La obtención, con fecha 6 de septiembre de 2025, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de **55 dB(A)** y **66 dB(A)**, ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa la primera y en condición interna con ventana abierta la segunda y en un receptor sensible ubicado en Zona III.

3. EFECTOS NEGATIVOS

Se debe ingresar la redacción contemplada en el apartado 2.3. Efectos Negativos de la Guía conforme a la calificación de gravedad de la formulación de cargos.

La infracción fue clasificada como **leve**, por lo tanto, se han producido, a lo menos, molestias en la población circundante por el ruido generado motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS

Nº 1: <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	Estudio de Impacto Acústico para eventos masivos en Club Hípico de Santiago
--	---

<p>Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i></p>	<p>Se realizará un Estudio Viabilidad Acústica para eventos masivos en Club Hípico Santiago, para determinar las medidas a implementar en los eventos para dar cumplimiento del D.S. 38-11 MMA.</p> <p>Para la realización del Estudio se utilizará un modelo de propagación de niveles de presión sonora, mediante uso de software especializado, modelo de propagación ISO 9613-2.</p> <p>Modelo de propagación de niveles de presión sonora, mediante uso de software especializado, modelo de propagación ISO 9613-2.</p> <p>1.- Modelo acústico 3D de propagación sonora para eventos, en recinto Club Hípico de Santiago: Calibración de situación inicial.</p> <p>2.- Modelo acústico 3D de propagación sonora para eventos en recinto Club Hípico de Santiago: Niveles máximos permitidos de operación de sistema de audio, que aseguren cumplir el D.S. 38-11 MMA, con un factor de resguardo de 3 dB, en todos los receptores sensibles aledaños al recinto.</p> <p>3.- Modelo acústico 3D de propagación sonora para eventos en recinto Club Hípico de Santiago: Área de influencia de cumplimiento de niveles de ruido para horario diurno y nocturno. Mapas a 4 - 20 y 35, con el fin de evaluar el efecto en receptores en diferentes alturas (2° - 10° - 15° Piso).</p> <p>4.- Modelo acústico 3D de propagación sonora para eventos en recinto Club Hípico de Santiago, proponiendo la modificación de orientación del escenario, que permita la realización de eventos en total cumplimiento del D.S. 38-11 MMA. Indicando niveles máximos de operación, con un factor de resguardo de 3 dB.</p> <p>5.- Ejecución de informe técnico que muestre los resultados concluyentes de requerimiento de niveles de operación de los sistemas de audio utilizados en Club Hípico de Santiago, para la realización de eventos en total cumplimiento del D.S. 38-11 MMA.</p> <p>Como medio de verificación se adjuntará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe con resultados del estudio - Presupuesto - Orden de compra - Facturas por realización del estudio 			
<p>Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción,</i></p>	<p>Cantidad:</p>	<p>No aplica</p>	<p>Posición/ubicación dentro de la UF:</p>	<p>No aplica</p>
	<p>Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i></p>	<p>No aplica</p>	<p>Materialidad:</p>	<p>No aplica</p>

<p>conforme a lo indicado en la Guía.</p>				
<p>Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior a la última superación o la norma imputada en la formulación de cargos).</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción:</p> <p><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>		
<p>Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (indicar).</p>			
<p>Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i></p>	<p>\$ 5.557.000</p>			
<p>Nº 2: <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i></p>	<p>Instalación Limitador Acústico</p>			
<p>Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de</i></p>	<p>Instalación de limitador acústico en la cadena electroacústica de todo evento que se realice en Club Hípico de Santiago, lo cual permitirá controlar el nivel de presión generado por el equipo de audio, logrando no sobrepasar los niveles establecidos.</p>			

<p><i>(acciones para ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i></p>	<p>Se establecerá para todo evento el uso obligatorio de limitador acústico que instalará la empresa contratada por Club Hípico de Santiago.</p> <p>El uso obligatorio se incorporará en Protocolo de Operación y en los contratos de arriendo.</p> <p>Como medio de verificación se adjuntará:</p> <ol style="list-style-type: none"> Factura de instalación. Contrato de empresa de sonido que se hará cargo de la instalación de limitador acústico. Protocolo de Operación de Club Hípico de Santiago en el cual se haya incorporado el uso obligatorio de limitador acústico. Contrato de arriendo que incorpore la cláusula del uso obligatorio de limitador acústico. Itemizado de arriendo de componentes de sistema de audio. Diagrama de flujo de componentes de audio, indicando y señalando dispositivo en la etapa final de cadena de audio. 								
<p>Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía).</i></p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; padding: 5px;">Cantidad:</td><td style="width: 25%; padding: 5px;">1</td><td style="width: 25%; padding: 5px;">Posición/ubicación dentro de la UF:</td><td style="width: 25%; padding: 5px;">No aplica</td></tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i></td><td style="padding: 5px;">No aplica</td><td style="padding: 5px;">Materialidad:</td><td style="padding: 5px;">No aplica</td></tr> </table>	Cantidad:	1	Posición/ubicación dentro de la UF:	No aplica	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	No aplica	Materialidad:	No aplica
Cantidad:	1	Posición/ubicación dentro de la UF:	No aplica						
Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	No aplica	Materialidad:	No aplica						
<p>Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</i></p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 10px;"> <p><input type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____</p> </td><td style="width: 50%; padding: 10px; vertical-align: top;"> <p><input checked="" type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción:</p> <p><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> </td></tr> </table>	<p><input type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción:</p> <p><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>						
<p><input type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción:</p> <p><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>								

		<input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. <input type="checkbox"/> Otros (<i>indicar</i>).	
Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>		\$2.800.000.- Limitador acústico en alta definición marca CESVA modelo LF010
Nº 3: <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>		Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido
Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>	<p>En atención a que los eventos realizados en el Establecimiento son variables en sus características y con periodicidad esporádica, respecto de los eventos de música al aire libre, se realizará la acción comprometida, con el siguiente detalle:</p> <p>a) Se realizará la reubicación de los equipos de audio necesarios para desarrollar la actividad del Establecimiento, de modo de dar cumplimiento a la normativa de ruidos. De acuerdo a las conclusiones del estudio de impacto acústico en ejecución.</p> <p>b) Se llevará un listado de los equipos requeridos para realizar la actividad en particular que se realice en el Establecimiento, con sus respectivas especificaciones técnicas.</p> <p>c) Se llevará registro fotográfico fechado y georreferenciado de los equipos utilizados para la actividad en particular que se realice en el Establecimiento, del antes y después de la ejecución del evento y los equipos emisores de ruido utilizados para este.</p> <p>Todos estos requerimientos formarán parte de las exigencias de contrato con productoras externas.</p>	

	<p>Como medio de verificación se adjuntará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro fotográfico fechado y georreferenciado de los equipos utilizados para la actividad en particular que se realice en el Establecimiento, del antes y después de la ejecución del evento y los equipos emisores de ruido utilizados para este. - Contrato de arriendo que incorpore la cláusula de ubicación de los equipos generadores de ruido. 			
<p>Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la página 25 de la Guía PDC de ruidos).</i></p>	Cantidad:	No aplica	Posición/ubicación dentro de la UF:	No aplica
	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	No aplica	Materialidad:	No aplica
<p>Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____</p>		<p><input checked="" type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. 	
<p>Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. <input type="checkbox"/> Otros (indicar). 			

Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i>	Sin costo.-			
Nº 4: <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	Implementación de estación de monitoreo de ruido, con plataforma digital de seguimiento y alertas de superaciones de nivel			
Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de los acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>	<p>Se contratará a una empresa especialista quien establecerá la estación de monitoreo de ruido y realizará el seguimiento de las emisiones durante los eventos de música al aire libre, que se realicen en cancha. La estación permite generar alertas de superación de niveles de presión sonora en tiempo real, mediante correos electrónicos y SMS.</p> <p>Como medios de verificación se adjuntará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reporte quincenal de nivel de presión sonora una vez instalada la estación de monitoreo. - Reporte de nivel de presión sonora de los eventos realizados durante la vigencia del Programa de Cumplimiento. - Contrato de arriendo del sistema de monitoreo. - Reportes quincenales generados por la plataforma de monitoreo continuo de ruido. - Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción. 			
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la página 25 de la Guía PDC de ruidos).</i>	Cantidad:	No aplica	Posición/ubicación dentro de la UF:	No aplica
	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	No aplica	Materialidad:	No aplica
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</i>	<p><input type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____</p>		<p><input checked="" type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación</p>	

		<p>del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>
<p>Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros <i>(indicar)</i>.</p>	
<p>Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i></p>	<p>\$450.000.- Valor de arriendo por evento</p>	
<p>Nº 5: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Eje: 1, 2, 3...)</i></p>	<p>Reducción de los eventos a realizar en cancha de Club Hípico de Santiago durante el año 2026.</p>	
<p>Acción: <i>(indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i></p>	<p>Actualmente existen reservas formales para la realización de 15 eventos con música en vivo a realizarse en Club Hípico de Santiago durante el año 2026. Dichos eventos equivalen a 16 días de uso.</p> <p>De los 16 días reservados existen reservas aceptadas para el uso de 7 días, por lo que se compromete suscribir nuevos contratos que sólo comprometan el uso de 3 días más, es decir, la cancha no será utilizada en 6 días de los ya reservados.</p> <p>Además, sólo se realizarán los eventos que puedan dar cumplimiento a los niveles de la norma de ruido D.S. 38-11 MMA.</p> <p>Como medios de verificación se adjuntará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cartas de reserva debidamente suscritas. 	

	<p>- Contratos de arriendo suscritos.</p> <p>- Lista de precios de arriendo de Club Hípico de Santiago.</p>			
Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la página 25 de la Guía PDC de ruidos).</i>	Cantidad:	No aplica	Posición/ubicación dentro de la UF:	No aplica
	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	No aplica	Materialidad:	No aplica
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior a la última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</i>	<p><input type="checkbox"/> Acción Ejecutada:</p> <p>Fecha de ejecución: _____</p>		<p><input checked="" type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar:</p> <p>Seleccionar plazo de ejecución de la acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento. 	
Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos. <input type="checkbox"/> Otros (indicar). 			

<p>Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i></p>	<p>\$150.000.000.- (El promedio de arriendo diario de la cancha de Club Hípico de Santiago es de \$ 25.000.00)</p>								
<p>Nº 6: <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i></p>	<p>Se comprometen una serie de medidas complementarias, que aun cuando no necesariamente tienen un costo objetivo, si serán un aporte al control de gestión de eventos al aire libre.</p>								
<p>Acción: <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i></p>	<p>1) Pruebas de sonido solo podrán extenderse por 3 horas, en horario diurno 2) Elaboración de Protocolo para Eventos Masivos en Club Hípico de Santiago 3) Realizar un comité trimestral con las juntas de vecinos, en el cual se aborden los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Informe de control de las medidas. II. Entrega de tickets. III. Ofertas de puestos de trabajo. IV. Comunicado de información de cada evento. <ul style="list-style-type: none"> -Comunicar a los vecinos, que son receptores sensibles, la realización de todo evento de música al aire libre, así como el horario de funcionamiento. Dicha comunicación se realizará con 15 días de anticipación del evento. -Generar una línea de teléfono y Whatsapp directa, para que los vecinos puedan comunicarse durante el evento. V. Elaboración del documento "Protocolo para Eventos Masivos en Club Hípico de Santiago <p>Como medios de verificación se adjuntará:</p> <p>Todas estas medidas serán incorporadas en el Protocolo para Eventos Masivos en Club Hípico de Santiago.</p>								
<p>Forma de implementación de la acción: <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la página 25 de la Guía PDC de ruidos).</i></p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; padding: 5px;"> Cantidad: </td><td style="width: 25%; padding: 5px;"> No aplica </td><td style="width: 25%; padding: 5px;"> Posición/ubicación dentro de la UF: </td><td style="width: 25%; padding: 5px;"> No aplica </td></tr> <tr> <td style="padding: 5px;"> Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i> </td><td style="padding: 5px;"> No aplica </td><td style="padding: 5px;"> Materialidad: </td><td style="padding: 5px;"> No aplica </td></tr> </table>	Cantidad:	No aplica	Posición/ubicación dentro de la UF:	No aplica	Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	No aplica	Materialidad:	No aplica
Cantidad:	No aplica	Posición/ubicación dentro de la UF:	No aplica						
Dimensiones: <i>(alto, ancho, largo)</i>	No aplica	Materialidad:	No aplica						

<p>Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe ser posterior a la última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Acción Ejecutada: Fecha de ejecución: _____</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Acción en ejecución /por ejecutar: Seleccionar plazo de ejecución de la acción:</p> <p><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>
<p>Medios de Verificación: <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (indicar).</p>	
<p>Costo Estimado Neto: <i>(Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</i></p>	No se consideran costos asociados.	
<p>Nº 7: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i></p>		
<p>Acción Obligatoria:</p>	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.	

Forma de implementación de la acción:	<p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, deberá desarrollarse desde el/los domicilio/s del/los receptor/es en los cuales se realizaron las mediciones que dieron lugar a la Formulación de Cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA deberá realizar la medición desde un receptor equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a la Res. Ex. N° 2051 de 14 de septiembre de 2021 o aquella que la reemplace.</p> <p>De no existir ninguna ETFA que cumpla con lo anterior, se deberá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA o aquella que la reemplace. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Fecha/plazo de implementación: <i>(Debe realizarse con posterioridad a la implementación de todas las acciones comprometidas en el PDC sin perjuicio que coincida el mes)</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Acción Ejecutada</p> <p>Fecha de ejecución: _____</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Acción por ejecutar:</p> <p>Seleccionar plazo de ejecución de la acción:</p> <p><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>
Medios de Verificación:	<p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>
Costo Estimado Neto: <i>(Indique el costo asociado a la realización de la medición)</i>	<p>\$ 1.600.000.- (costo referencial, ya que estará determinado según la propuesta de la empresa que ejecute la medición final comprometida).</p>

Nº 8: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	
Acción Obligatoria:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Forma de implementación de la acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá emplear la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020 o aquella que la reemplace.
Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Nº 9: <i>(cada acción deberá tener un número correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	
Acción Obligatoria:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA o aquella que la reemplace.
Forma de implementación de la acción:	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, por medio del Formulario de Oficina de Atención Ciudadana, disponible en la página de esta Superintendencia, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, y que estos no puedan ser resueltos por la SMA la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

Plazo de implementación:	10 días hábiles contados desde la fecha del plazo de ejecución de la medición final obligatoria.
Medios de Verificación:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
 A large black rectangular redaction box is centered in the middle of the page, covering the bottom half of the table row.	